

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423 -2018-MDI**

Independencia,

15 OCT. 2018

VISTO, el Expediente Administrativo N° 09452-2018: Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío Unión San Miguel de Recrish, Distrito de Independencia - Huaraz, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 09452-2018, de fecha 04JUL.2018, la administrada Yolanda Aleja Sánchez Morales, en su calidad de Presidente Electo de del Comité de Electrificación del Caserío Unión San Miguel de Recrish, del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia, Huaraz, solicita el Reconocimiento de dicho Comité, para lo cual adjunta los documentos pertinentes, requeridos por la normativa administrativa interna de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, con Proveído de fecha 04JUN.2018, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, deriva la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 122-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 03SEPT.2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, en la cual solicita el Reconocimiento del Nuevo Comité de Electrificación del Caserío Unión San Miguel de Recrish del Centro Poblado de Paria Willcahuain, del Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, indicando que se adjuntan los requisitos establecidos en el RUOS, los mismos que se detallan en el Expediente precedente;

Que, mediante Informe N° 139-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 13SEPT. 2018, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, cumple con el levantamiento de las observaciones efectuadas por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Señala además, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además, el Artículo 31° de nuestra carta Magna, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Materias de Competencia Municipal, Inciso 5) indica: "Son Funciones en Materia de Participación Vecinal. **5.1.) Promover, Apoyar y Reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. 5.2.) Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización. 5.3.) Organizar el Registro de Organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción**". Además, en el mismo cuerpo Normativo, Artículo 117°, sobre los

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423-2018-MDI



Comités de Gestión, establece que: *“Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...)”*;



Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI, en su Artículo 5°, refiere que: *“Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Independencia, tienen como finalidad promover la participación de los vecinos en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, en sus presupuestos, en la prestación de los servicios públicos locales y en otras acciones relacionadas con la gestión municipal prescindiendo de intereses políticos o económicos personales y/o privados, colocando por encima de ellos el interés benéfico de la comunidad”*;



Que, según la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Independencia (RUOS), en el Artículo 6°: Tipos de Organizaciones Sociales según su Naturaleza, **Numeral 6.4.- Organizaciones Sociales para la Gestión de Obra**, señala que: *“Son aquellas que cumplen un fin específico predeterminado por la Organización principal, se caracterizan por tener una vigencia temporal, que termina al cumplimiento del fin por el que se creó. Toman las siguientes denominaciones: a) **Comité de Gestión** (...)”*;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0256-2016-MDI, de fecha 22ABR.2016, en su Artículo 1°, se Resuelve: *“DISPONER el Reconocimiento del Comité de Electrificación del Caserío de Unión San Miguel de Recrish del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia – Huaraz; consecuentemente RECONOCER a su Junta Directiva con vigencia dirigenal de dos (02) años contados desde la fecha de la presente Resolución”*;



Que, en ese sentido, mediante Expediente Administrativo N° 09452-2018, de fecha 04JUN.2018, la administrada Yolanda Aleja Sánchez Morales, en su calidad de Presidente Electa del Comité de Electrificación del Caserío de Unión San Miguel de Recrish del Centro Poblado de Paria Willcahuain, del Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité en mención, para lo cual adjunta todos los requisitos establecidos en el RUOS; es importante señalar que a fojas 13 el señor Eusebio Cacha Morales en calidad de Teniente Gobernador emite Certificado Domiciliarios a nombre del señor Lucios Marcos Méndez Chico, quien fue elegido en el acto administrativo anteriormente señalado;

Que, es así que mediante Informe N° 122-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, comunica que conforme al Expediente presentado y verificado cumple con los requisitos establecidos en el RUOS, siendo éste observado posteriormente mediante Informe N° 139-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV/TSV, se levantaron las observaciones efectuadas, concluyendo que de la revisión del Acta de Asamblea Ordinaria que obra a fojas 32, 33 y 34, la Nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío Unión San Miguel de Recrish del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia, Huaraz – Ancash, quedará conformada de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423 -2018-MDI



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
YOLANDA ALEJA SÁNCHEZ MORALES	PRESIDENTE	80151583
LUCIO MARCOS MÉNDEZ CHICO	SECRETARIO	33328492
JUAN MÁXIMO MENACHO BAZÁN	TESORERO	31607986
MARCELINO GARCÍA HUAYANEY	VOCAL I	31656922
DIONOSIO ESTEBAN PALMA ÁNGELES	VOCAL II	31610678
ELÍAS OSCAR ALBINO ROQUE	TÉCNICO	76570982
PERCY KENEDY SOLÍS TÁMARA	FISCAL	41573494

Indicando además, que en cumplimiento del Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 09-2012-MDI, se Reconozca al Nuevo Comité de electrificación antes mencionado, la misma que debe materializarse mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe Legal N° 728-2018-MDI/GAJ/EPAP, de fecha 03 de Octubre de 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable para el reconocimiento, mediante acto resolutivo, del Comité de Electrificación del Caserío Unión San Miguel de Recrish, del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia - Huaraz;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaria General, Asesoría Legal, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la Inscripción del Comité de Electrificación del Caserío Unión San Miguel de Recrish del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Independencia, y la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI que Aprueba el ROF de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Independencia.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Oficialmente a los Miembros del Comité de Electrificación del Caserío Unión San Miguel de Recrish del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, por el periodo que dure la gestión, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
YOLANDA ALEJA SÁNCHEZ MORALES	PRESIDENTE	80151583
LUCIO MARCOS MÉNDEZ CHICO	SECRETARIO	33328492
JUAN MÁXIMO MENACHO BAZÁN	TESORERO	31607986
MARCELINO GARCÍA HUAYANEY	VOCAL I	31656922
DIONOSIO ESTEBAN PALMA ÁNGELES	VOCAL II	31610678
ELÍAS OSCAR ALBINO ROQUE	TÉCNICO	76570982
PERCY KENEDY SOLÍS TÁMARA	FISCAL	41573494

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423 -2018-MDI

ARTÍCULO 3°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 256-2016-MDI, de fecha 22ABR.2016, a partir de la fecha de la emisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial la inscripción del Comité de Electrificación del Caserío Unión San Miguel de Recrish del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Independencia, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE

